

ITALIA

LOS DATOS DE MAYO

En mayo de 2013 los ocupados eran 22.576.000, con una disminución del 0,1% (-27.000 personas) respecto a marzo y del 1,7% a nivel interanual (-387.000 personas).

La tasa de empleo es 56,0%, una décima de punto menos que en abril y 1 punto menos respecto a mayo de 2012.

El número de desempleados, un total de 3.140.000, aumenta un 1,8% respecto a abril (+56.000). La variación interanual registra un +18,1% (+480.000 personas).

La tasa de paro llega al 12,2%, con un aumento de dos décimas de punto respecto a abril y de 1,8 puntos a nivel interanual. En cuanto al desempleo juvenil (15-24), presenta una tasa del 38,5%, 1,3 puntos menos que en abril y 2,9 más que en mayo de 2012.

Los inactivos han disminuido un 0,2% respecto al mes anterior (-35.000) y del 0,9% (-127.000) respecto al año anterior. La tasa de inactividad disminuye una décima a nivel mensual y tres décimas a nivel interanual, registrando un 36,1%.

TASAS DE EMPLEO Y DESEMPLEO (ABRIL 2013)

	POBLACIÓN	Tasa	Variaciones interanuales
Número de ocupados	22.596.000	56,0	- 0,9
Desempleo	3.083.000	12,0	+ 1,5
Desempleo juvenil (15-24)	656.000	40,5	+ 5,9

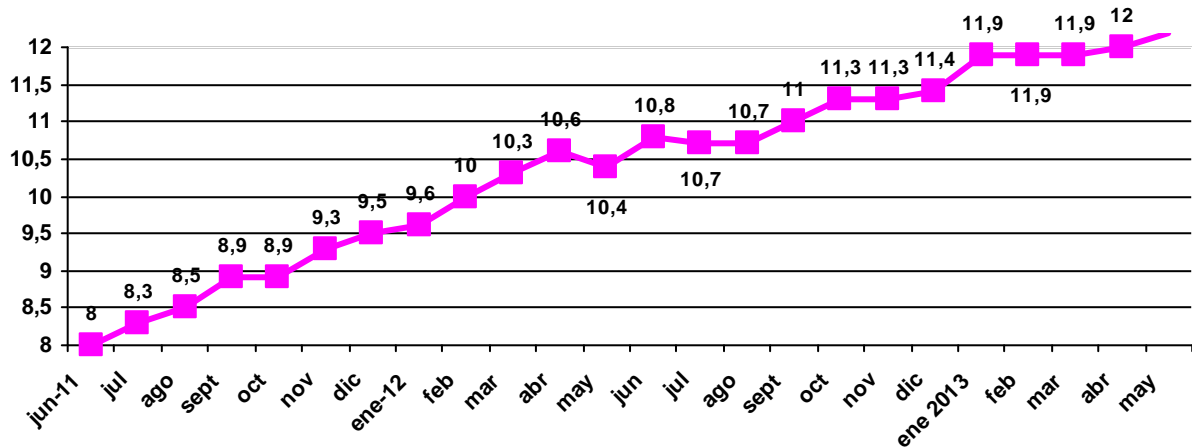
EVOLUCIÓN DEL PARO de junio 2011 a mayo 2013 (datos desestacionalizados y revisados)

Periodo		Tasa de desempleo	
		Total	15-24 años
2011	Junio	8,0	27,7
	Julio	8,3	28,9
	Agosto	8,5	29,3
	Septiembre	8,9	30,4
	Octubre	8,9	30,4
	Noviembre	9,3	32,1
	Diciembre	9,5	31,8
2012	Enero	9,6	32,2
	Febrero	10,0	34,1
	Marzo	10,3	34,8
	Abril	10,6	34,5
	Mayo	10,4	35,6

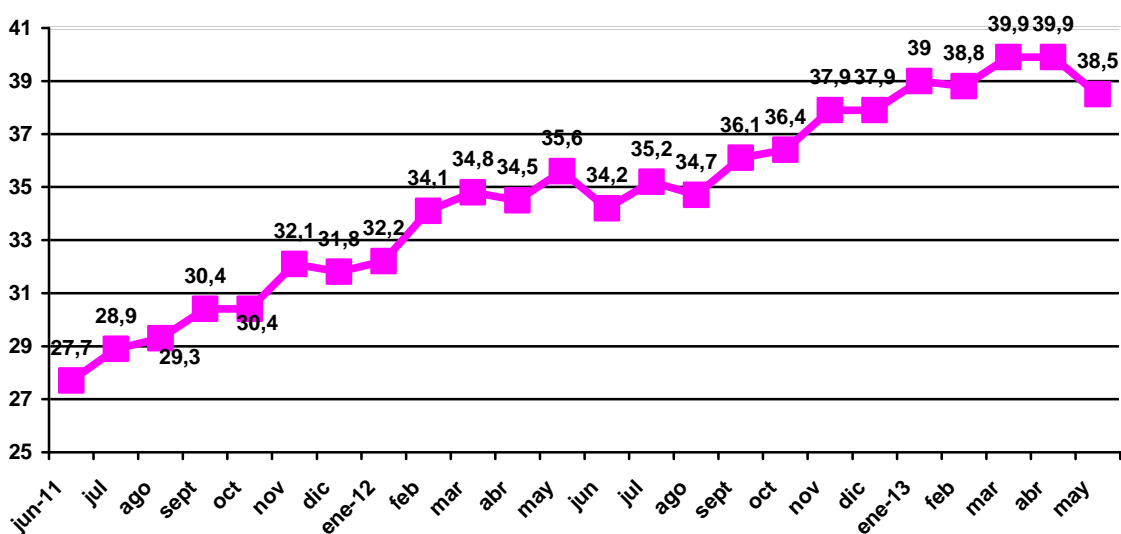
	Junio	10,8	34,2
	Julio	10,7	35,2
	Agosto	10,7	34,7
	Septiembre	11,0	36,1
	Octubre	11,3	36,4
	Noviembre	11,3	37,9
	Diciembre	11,4	37,9
<hr/>			
2013	Enero	11,9	39,0
	Febrero	11,9	38,8
	Marzo	11,9	39,9
	Abril	12,0	39,9
	Mayo	12,2	38,5

Fuente: ISTAT

TASA DE DESEMPLEO TOTAL



TASA DE DESEMPLEO JUVENIL (15-24 años)



LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE ÁMBITO LABORAL CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY DE FOMENTO DEL EMPLEO

Incentivos a la contratación

Para jóvenes entre 18 y 29 años

- Subvención de una cantidad equivalente al 33% de la retribución total bruta, con un máximo de 650 euros mensuales, durante un período de 12 meses para las empresas que transformen los actuales contratos temporales de jóvenes en contratos indefinidos y de 18 meses para las contrataciones iniciales por tiempo indefinido de un joven no vinculado hasta ahora con la empresa.
- La subvención se percibirá mediante la correspondiente reducción de las cotizaciones sociales empresariales de carácter mensual.
- Los beneficiarios deben cumplir al menos una de estas tres condiciones: no haber tenido ningún trabajo retribuido en los últimos seis meses, no tener el bachillerato aprobado, o vivir sólo con una o más personas a su cargo.
- En el caso de primeros contratos con jóvenes, se establece la condición de que el ingreso de los mismos suponga un incremento neto del nivel de empleo en la empresa.
- El presupuesto previsto es de 800 millones en el cuatrienio 2013-2016. Se prevé que los 500 millones presupuestados para las Regiones del Sur, mucho más castigadas por el desempleo, serán financiados con fondos comunitarios. Los 300 millones restantes, previstos para el Norte, serán financiados con fondos nacionales.

Desempleados perceptores de prestaciones de desempleo

Se establece que cualquier empresa que contrate por tiempo indeterminado a un trabajador que esté percibiendo prestaciones de desempleo (ASPI en italiano), cualquiera que sea su edad, tendrán derecho a percibir la mitad del importe global de las prestaciones de desempleo que le resten por percibir al trabajador.

Fomento de los stages y las prácticas profesionales

- Se aprueba un fondo de 168 millones destinado a financiar stages y prácticas profesionales de seis meses de duración, destinado a jóvenes NEET (desempleados que no estudian ni participan en cursos de formación), que podrán así realizar un proceso de inserción laboral y profesional. El joven recibiría una retribución total de 3.000 euros durante los stages de seis meses, financiado por mitades por la empresa y el Estado. Esta medida se destina específicamente a los jóvenes desempleados del Mezzogiorno, estimándose que puede alcanzar a 80.000 jóvenes desempleados.
- Otros diez millones de euros se destinarán a financiar 10.000 stages de tres meses de duración para estudiantes universitarios en toda Italia.
- Por último 2 millones de euros se destinarán a stages en la Administración Pública local con el objetivo de alcanzar a 3.000 jóvenes.
- Con el fin de facilitar el acceso a la formación profesional se establecen igualmente otras medidas como la flexibilidad de horario en los Institutos de formación profesional que puede incrementarse hasta en un 25%. Se anuncia la elaboración de un plan trienal para incentivar la realización de prácticas o *stages* para los estudiantes de los últimos cursos de bachillerato, como medida que favorecerá la transición entre los estudios y el trabajo.

Reformas legislativas

Las reformas de la legislación laboral incluidas en el Decreto ley se limitan a unos pequeños retoques con relación a las medidas de la reforma aprobada en 2012 por el Gobierno Monti. Parece que el Gobierno ha dejado de lado, por el momento, algunas otras medidas de mayor calado que podían contar con la oposición de los sindicatos.

- Con relación a la obligación de mantener una pausa o intervalo entre dos sucesivos contratos temporales, cuya duración fue ampliada sustancialmente por la Reforma Fornero, se vuelve a la regulación anterior a 2012: el intervalo mínimo entre dos sucesivos contratos temporales será de 10 días cuando el contrato sea inferior a los seis meses, y de 20 días cuando la duración sea superior. Se mantiene, en cualquier caso, la regla que limita a una duración máxima de tres años el encadenamiento de sucesivos contratos temporales, superado el cual el trabajador pasa a ser considerado contratado a tiempo indeterminado.
- Se establece una nueva regla para evitar los abusos en la utilización de los contratos de trabajo intermitentes o “a llamada”. El número máximo de días totales trabajados a través de esta fórmula contractual será de 400 días dentro de un período de tres años.
- Se amplían a los autónomos dependientes (co.co.pro en italiano) las normas que introdujo la Reforma Fornero para sancionar las “dimisiones en blanco”, es decir, la práctica que obliga al trabajador a la firma de su baja voluntaria sin fecha simultáneamente a la suscripción del primer contrato.
- Con relación a la intención anunciada por el Gobierno de simplificar la normativa sobre el contrato de aprendizaje para favorecer la utilización del mismo, el Gobierno encomienda a la Conferencia Estado-Regiones (órgano de colaboración para las materias de competencia compartida) que, antes del 30 de septiembre, establezca para este tipo de contrato reglas uniformes que serán de aplicación en todo el territorio nacional.

Otras medidas

- La llamada “Social Card”, para familias en situación de extrema necesidad, que hasta ahora sólo se aplicaba en las ciudades de más de 250.000 habitantes, pasa a aplicarse en todas las poblaciones del Mezzogiorno”, cualquiera que sea el número de habitantes. Se prevé que la medida puede beneficiar a 170.000 nuevas personas, que se añadirán a la 425.000 que la perciben en la actualidad. La “Social card” pasa a llamarse “Carta para la inclusión social”.
- Los requisitos para obtener la “Carta” son los mismos que hasta ahora, manteniendo los requisitos de renta y patrimoniales, y estableciéndose otras nuevas como la obligación de escolarización de los niños.
- El valor de la carta varía según la composición de la familia y va de 231 euros mensuales para familias de dos personas a 404 euros para familias de cinco o más personas, que pueden destinarse a la adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad.
- Se refinancian con 170 nuevos millones de euros las ayudas existentes desde el año 2000 para favorecer el autoempleo y la constitución de nuevos emprendedores. Se refinancian igualmente las medidas de ayuda a favor de los jóvenes que constituyan entidades sociales sin ánimo de lucro.
- Para la contratación de trabajadores extranjeros se establece la regla de que la empresa que quiera contratar a un residente en el extranjero debe verificar en los Centros públicos para el empleo la inexistencia de un trabajador disponible en el territorio nacional, sea italiano o extranjero. Sólo en el caso de que no exista una

persona adecuada para el puesto de trabajo podrá procederse a la contratación del residente en el extranjero.